



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003064-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515833445 - 4]

VISTO:

El **INFORME TECNICO 000049-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-ATJC [515833445 - 3]** de fecha 09/06/2025; emitido por la Oficina de Pensiones; en mérito al expediente N° 515833445-0 de fecha 21 de Mayo del presente año, presentado por Don(ña) **CARMEN MERCEDES ALDANA PERALTA** identificado(a) con DNI N° 17559716; quien labora en la I.E.P.S N° 10157 " *Inca Garcilazo de la Vega*" - Mórrope, solicitando su **RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°2776-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515769263-2]**, en relación a la vigencia del cese, adjuntando la documentación sustentatoria contenida en 21 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0002776-2025** de fecha 20 de mayo del 2025, mediante la cual se resuelve **CESAR DE LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL** por motivo de renuncia según el Art.53. Inc. a) Ley N°29944 a doña **CARMEN MERCEDES ALDANA PERALTA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2025.(...);Reconociéndole por el tiempo de servicio: 40 años 5 meses y 21 días, al 30 de abril del 2025.

Que, la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos basado en el principio de autotutela de la Administración, por el cual, ésta puede corregirlas de ser el caso. En este último escenario, la potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de una determinada clase y reúna ciertas condiciones;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004- 2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444) señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece que el acto administrativo de rectificación adopta la mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Expediente N° 515833445-0 la docente **CARMEN MERCEDES ALDANA PERALTA**, solicita rectificación de la fecha de cese por renuncia, en relación a la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0002776-2025** de fecha 20 de mayo del 2025; en donde se consignó la fecha de cese 01 de mayo del 2025.

Que, la docente mencionada en los fundamentos anteriores, solicitó la rectificación del mencionado acto administrativo, por no haberse emitido la resolución de cese a la fecha solicitada, es decir al 01/05/2025; por dicha razón solicita mediante el expediente señalado en el fundamento anterior la rectificatoria de la resolución directoral, cuya fecha de cese deberá consignarse con fecha: **01/06/2025**.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 005-2017-MINEDU; Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – “ Ley del Procedimiento Administrativo General”; Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB-GR que aprueba el manual de operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB. GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la fecha de cese por renuncia, de la profesora **CARMEN**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003064-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515833445 - 4]
MERCEDES ALDANA PERALTA, con DNI N° 17559716, bajo los términos que a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO:	
(...) A partir del 01 de Mayo del 2025 (...)	
TIEMPO DE SERVICIOS:	40 Años, 05 Meses y 21 Días; al 30/04/2025 (Un día antes de la fecha de cese a solicitud).
ARTÍCULO SEGUNDO:	
(...) S/. 145,226.40 Soles (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 SOLES) (...)	
(...) CUARENTA (40) años (...)	
AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	40
TOTAL CTS	145,226.40
DISTRIBUCION / 2024 / 100% (1)	145,226.40
TOTAL A PAGAR	145,226.40
ARTÍCULO TERCERO:	
FECHA DE CESE	30/04/2025
MESES DE SERVICIOS (1)	2
VACACIONES TRUNCAS	1452.26

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO:	
(...) A partir del 01 de Junio del 2025 (...)	
TIEMPO DE SERVICIOS:	40 Años, 06 Meses y 21 Días; al 31/05/2025 (Un día antes de la fecha de cese a solicitud).
ARTÍCULO SEGUNDO:	
(...) S/. 148,857.06 Soles (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES) (...)	
(...) CUARENTA Y UNO (41) años (...)	
AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	41
TOTAL CTS	148,857.06
DISTRIBUCION / 2024 / 100% (1)	148,857.06
TOTAL A PAGAR	148,857.06
ARTÍCULO TERCERO:	
FECHA DE CESE	31/05/2025
MESES DE SERVICIOS (1)	3
VACACIONES TRUNCAS	2,178.40

- Quedando subsistente los demás términos que indica en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002776 - 2025 de fecha 20 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Lambayeque, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003064-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515833445 - 4]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente

NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN

DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 18/06/2025 - 15:42:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
16-06-2025 / 14:01:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
16-06-2025 / 12:54:39
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
16-06-2025 / 12:54:05
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
16-06-2025 / 16:04:18